



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Corrientes, 13 JUL 2017

ORDENANZA N° **6562**

VISTO:

El Expediente N° 10-B -2016 del Honorable Concejo Deliberante, CARATULADO: BINDA, NORA MARIA: E/ NOTA- SOLICITUD POR VIA DE EXCEPCION LA DIVISION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA BRAVA. Adrema A1-225-2, y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expediente la Sra. Binda, Nora María, Sra. Binda María del Carmen y Sr. Binda Silvio Horacio, en carácter de propietarios del inmueble ubicado en la Localidad de Laguna Brava inscripto en el Registro de la Propiedad T°3 - F°529 N° 469 - año1975- Adrema A1-225-2, solicitan autorización para la aprobación por Vía de Excepción para la división del inmueble.

Que, la parcela en cuestión se encuentra en Zona Rural según Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza N° 1071. En donde se establece como superficie mínima de fraccionamiento de 5ha, no admitiéndose superficies menores. Esto debido a que se trata de zonas rurales en las que se pretende preservar las actividades agropecuarias, disuadiendo el avance de la urbanización que principalmente se suscita a partir del fraccionamiento en parcelas de menor superficie.

Que, en el caso particular existe de hecho una subdivisión menor en el inmueble de referencia, encontrándose no solo consumado el límite de la fracción, sino que existe una edificación que data de largo tiempo netamente residencial.

Que, se pretende por esta vía sanear la situación de hecho existente y consumada, formalizando la tenencia de la tierra por la familia de la Sra. Godoy, Mercedes Cristina DNI N° 11.719.879, que ocupa el lugar; y que la fracción a dividir del inmueble cuenta con una-superficie de 1200m2 destinada a una sola vivienda.

Que, no se pretende hacer un loteo o fraccionamiento de terreno que haría exigible cuenten con infraestructura de servicios básicos, (Ordenanza N° 521; Art. 3° y

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
Dirección	FECHA
	03 AGO. 2017
ENTRADAS	
SALIDAS	



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Corrientes, **13 JUL 2017**
ORDENANZA N° 6562

4°) sino exclusivamente efectuar una única división y favorecer a un grupo familiar determinado.

Que conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, legislar sobre la materia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: AUTORIZAR por Vía de Excepción, la División del Inmueble, Adrema A1-225-2; Ubicado en la Localidad de Laguna Brava, inscripto en el Registro de Propiedad de la Provincia, T° 3 F° N° 529- N° 469 Año 1975, Duplicado de Mensura 5602 "U".

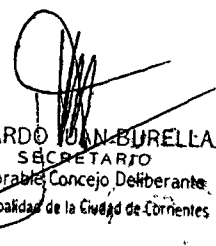
ART.-2°: LA división del Inmueble solicitada, Adrema A1- 225- 2, corresponde a una fracción de 30 mts. de frente sobre prolongación Avda. Ayacucho S/N° camino público hacia Ruta N° 5, por 40 mts. de fondo; lindero s/t Iginia Gómez, destinada a vivienda familiar.

ART.-3°:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°:REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°:REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




JOSE ANGEL SALIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

.3//

Corrientes, 13 JUL 2017

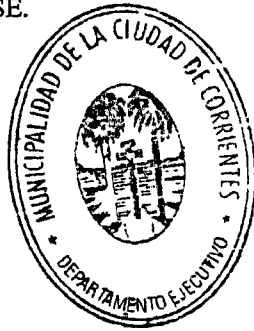
6562

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6562 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-07-2017.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1670 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-08-2017.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ms. Graciela Corvalán
Ms. Graciela Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes